

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26349** TARRAGONA

Edicto.

El Secretario judicial del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona, por el presente

Hace saber: Que en los autos de Concurso voluntario de la mercantil Promocions Sis 41 S.L. (CIF B43839927), seguidos en este Juzgado con el n.º 631/2008-2, se ha dictado en fecha 19-7-11 Auto de conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Debo declarar y declaro la conclusión del concurso voluntario de Promocions Sis 41 S.L., con CIF B43839927 y domicilio social en C. Sis n.º 41- de Bonavista (Tarragona), seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el n.º 631/2008-2 y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se declara la extinción de la mercantil Promocions Sis 41 S.L. y, como consecuencia, procédase al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación. Asimismo, se decreta el cese de la Administración Concursal.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y se fijarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, dirjase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para cancelación de la anotación practicada en su día, relativa a la declaración concursal, a las facultades de administración y disposición de la concursada y del nombramiento de los administradores concursales así como la relativa a la apertura de la fase de liquidación. Igualmente, se proceda al cierre de la hoja de inscripción de la mercantil concursada. Asimismo, expídase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad n.º 3 de Tarragona donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la cancelación de las anotaciones preventivas efectuadas en su día. Entréguese los mandamientos acordados al procurador del solicitante para su diligenciado y devolución.

Remítase oficio al Juzgado Decano de Tarragona.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Arántzazu Ortiz González, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe." Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 19 de julio de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110060471-1

cve: BOE-B-2011-26349